MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG. DOC.	1296394
REG. EXP.	436463

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2020/MPH-H.

Huacho, 14 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Informe Nº 075-2020-GPP/MPH-H, de fecha 07.02.2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Nº 032-2020-GM/MPH, de fecha 10.02.2020, Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Articulo Nº 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47º señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la Entidad". En el artículo 48º que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30º de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01 en 30.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el documento de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en el mes de enero del año 2020 se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2020, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de enero de 2020;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2020/MPH-H.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 – Mes de Enero del año fiscal 2020, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las siguientes "Notas para Modificación Presupuestaria", en la modalidad de habilitación y anulación, tipo 003, elaboradas conforme lo establece la Directiva N° 001-2019-EF/50.01.:

0000000125	000000126	0000000127	0000000128	0000000129	0000000130

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GPP/GM
Archivo.